**LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

**ARTÍCULO 10, NUMERAL 21**

Destino total del ejercicio de los recursos de los fideicomisos constituidos con fondos públicos, incluyendo la información relacionada a las cotizaciones o licitaciones realizadas para la ejecución de dichos recursos y gastos administrativos y operativos del fideicomiso.

**NO APLICA**

Por no ser competencia de Gobernación Departamental, derivado de la naturaleza de sus funciones, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos: 36 del Decreto Número 114-97, Ley Organismo Ejecutivo del Congreso de la República de Guatemala.